

"carsan cía. ltda."

Guayaquil, Abril 16 de 1.987

Señores
SOCIOS DE CARSAN CIA.LTDA.
Ciudad.-

REF.: Informe de Gerencia.

Señores socios:

Cumpliendo con lo que dispone la Ley de Compañías y los Estatutos de Carsan Cía.Ltda., presento a consideración de ustedes, el informe general de actividades correspondiente al ejercicio económico del año que feneció 1.987.

Como el único inmueble con título inscrito que posee la Compañía, es un departamento en propiedad horizontal en el edificio Pérez Quintero, en la ciudad de Guayaquil, ubicado con frente a la Plaza Rocafuerte, conocida más con el nombre de Plaza de San Francisco. También tiene las posibilidades serias, desde hace algunos años, de adquirir dos garages para vehículos en el Edificio Filarmónico, frente a la misma Plaza Rocafuerte, negociada su compra con su propietaria Predial Elizabeth, edificio donde queda contiguo al Pérez Quintero, pero, pese al tiempo transcurrido, la escritura de compraventa no se ha podido celebrar, por problemas de orden legal que tiene la Compañía vendedora, aunque los dos garages ya han sido entregados a Carsan y están a su servicio.

Las únicas rentas que percibe la Compañía para su mantenimiento son las pensiones de arrendamiento que se pagan por dichos locales, inscripción que se la tiene en el Balance.

Por el Balance que a continuación conocerán, el activo de la Compañía es de S/1'890.854,55, el capital en giro S/3'113.575,75, habiendo de la compañía arrojado en utilidad de S/10.262,34.

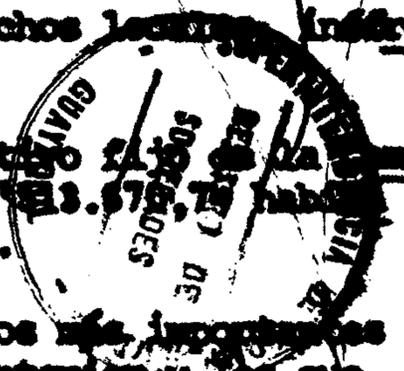
Los particulares mencionados en este informe son los más importantes hechos acaecidos en la parte económica en el año anterior y los que deben realizarse en el presente y sin otro particular, me suscribo de Ustedes.

Atentamente,
CARSAN CIA. LTDA.

Ing. J. Leonardo Cervajal Huerta
GERENTE

Córdova 1013 — 5o. Piso — Teléf. 306116 — Cable: CARSAN — Casilla 3622

30 ABR. 1988



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

012226

88-SIIC-CE
Guayaquil, 22 SET. 1988

Señor
Representante Legal de **CARSAN CIA. LTDA.**
Córdova 1013, 5to. piso
Ciudad.

De mis consideraciones:

Los Arts. 3, 5 y 6 de la Ley No.58, reformativa de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 594 de 30 de diciembre de 1986, disponen que el capital social mínimo de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Compañías Anónimas y Compañías Extranjeras, será de S/.700.000,00, S/.2.000.000,00 y S/.50.000.000,00, respectivamente y de conformidad con la primera disposición transitoria de la misma Ley, reformada por Ley No.81, publicada en el Registro Oficial No.835 de 18 de diciembre de 1987, para perfeccionar tales aumentos deberá otorgarse la correspondiente escritura de aumento de capital y obtener la respectiva inscripción en el Registro Mercantil, máximo hasta el 30 de diciembre de 1988. Las compañías que no cumplieren con esta disposición entrarán en proceso de disolución y liquidación.

Según Balance General a diciembre 31 de 1987, presentado a esta Intendencia, la compañía de su representación tiene un capital social de S/... **50.000**

El aumento o parte del mismo, puede ser cubierto con cargo a las cuentas cuyos saldos se enumeran a continuación:

- Reservas: Legal, Estatutaria, y Facultativa	S/.	53.498,26
- Utilidades: Del ejercicio y anteriores	S/.	10.262,34
- Superávit por Revalorización de Activos Fijos Neto (menos déficit acumulado)	S/.	19.483,63

Cabe agregar que el pago del aumento también puede ser efectuado mediante compensación de créditos, en numerario (aportes para Futuras Capitalizaciones) y/o en especie.

Estos saldos serán verificados por nuestros funcionarios, especialistas en inspección y control, según lo dispone el Art. 447 de la Ley de Compañías.

Nos permitimos recordarle que el pago del capital suscrito, para alcanzar los mínimos legales antes indicados, en las Compañías anónimas puede hacerse en un 25% y - en las de responsabilidad limitada en un 50% y el saldo, en el primer caso, pagadero hasta en dos años y en el caso de las compañías de responsabilidad limitada, el capital insoluto podrá pagarse hasta en un año.

Estamos prestos a brindar toda la asesoría y colaboración que la compañía requiera para cumplir con las antes mencionadas disposiciones legales.

Atentamente,


Eoon. Eufemia Uvidia Saltos
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

Exp. **20613-73**
88- **09-21**

AES/mdet. 